



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212, punto 3, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2017, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas y demás documentos que la integran para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Registro General.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Guadamur, 2 de julio de 2018.–La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º I.-3442